

Resolución No. 4738

(Tunja, 31 OCT 2013)

Por la cual se ordena la suspensión de la Invitación Pública No. 008 de 2013, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 4420 del 7 de octubre de 2013, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 008 de 2013, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 008 de 2013, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 008 de 2013 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. TECHNET ENTERPRISE
2. KEY MARKET S.A.S.
3. UNIÓN TEMPORAL 008 DE 2013 U.P.T.C. TUNJA

Que en sesión del treinta y uno (31) de octubre de 2013, los miembros del Comité de Contratación debatieron y analizaron los traslados realizados de las observaciones del



4738

proponente UNIÓN TEMPORAL 008 DE 2013 UPTC TUNJA; los cuales para garantizar el derecho de contradicción, debido proceso y demás derechos de los interesados, fueron otorgados por el término de dos días hábiles, con fecha de vencimiento el día de mañana primero (1) de octubre de 2013, y tomando en cuenta el trámite de la Invitación Pública No. 008 de 2013, se tenía programado para el día de hoy jueves treinta y uno (31) de octubre de 2013, las respuestas a observaciones presentadas al informe de evaluación y que ésta no se puede realizar en la fecha indicada, hasta tanto no se cumpla el periodo de traslado otorgado.

Que el Comité de Contratación conforme a lo expuesto anteriormente determinó que es imposible continuar el trámite de la Invitación Pública programada para el día de hoy, previsto en el cronograma de los pliegos de condiciones definitivos.

Que en éste sentido éste Comité RECOMIENDA al señor Rector de la Universidad, la suspensión del proceso de Invitación Pública No. 008 de 2013, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES y DE ESCRITORIO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC", durante el día jueves (31) de octubre de 2013. Los términos se reanudarán a partir de viernes primero (1) de noviembre del mismo año, fecha en la que se publicará en nuevo cronograma, garantizando los términos mínimos para que los oferentes puedan ser informados de las etapas del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender el proceso de la Invitación Pública No. 008 de 2013, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC", durante el día jueves (31) de octubre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Los términos se reanudarán a partir del viernes primero (1) de noviembre, fecha en la que se publicará el nuevo cronograma, garantizando los términos mínimos para que los oferentes puedan ser informados de las etapas del proceso

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 1 OCT 2013

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvar

RECTOR UPTC

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Elaboró: Diego Moreno

Revisó: Liliana Marcela Fonseca Herrera

Jefe Oficina Jurídica

